



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

En el Municipio de Cuautlancingo, Puebla, siendo las **08:30 horas** del día **07 de abril de 2025**, los CC. Jorge Armando Cabrera Liceaga y Raymundo Castro Maldonado, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que se constituyeron conjuntamente con el **C. Salvador Martínez García** al domicilio que ocupa el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con la verificación física y documental del vehículo y mercancía que nos ocupa, al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número **CVM2100028/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025**, de fecha **07 de abril de 2025**, expedida y firmada en forma autógrafa por la C. Ilse Lucero González Hernández, Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas**, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, VI, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 36, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente. -----

Lo anterior atendiendo a que el día **07 de abril de 2025**, a las **06:25 horas**, sobre la vía Atlixcáyotl, a la altura de la caseta de cobro vía Atlixcáyotl, con sentido a Atlixco, pueblo de San Bernardino Tlaxcalancingo, código postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla, se encontró circulando el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas, por lo que se llevó a cabo la verificación por parte de esta Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, al amparo de la orden **CVM2100028/25**, contenida en el oficio número **SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025** de fecha **07 de abril de 2025**, y comprobar su legal importación, tenencia o estancia, de las mercancías que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del citado vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta. -----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)", por lo tanto, proceden a identificarse ante el **C. Salvador Martínez García** con los siguientes documentos-----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. JORGE ARMANDO CABRERA LICEAGA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0226/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	CALJ940901ST8	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.
C. RAYMUNDO CASTRO MALDONADO.	SPFA-SI-CGI-DCE-0227/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	CAMR700519VE0	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx |www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por la C. **Ilse Lucero González Hernández**, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d) y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente,





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al C. **Salvador Martínez García**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número **CVM2100028/25**, contenida en el oficio **SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025**, de fecha **07 de abril de 2025**, expedida por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1721039966585, año de registro 1994 03, clave de elector MRGRSL74120121H100, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se examina y es





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el **"compareciente"** quien manifiesta de viva voz llamarse: **"Salvador Martínez García"**, de 50 años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Privada Albino Labastida, número 5, colonia San Damián, código postal 74000, San Martín Texmelucan, Puebla.-----

DESIGNACIÓN DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al **"compareciente"** que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)"*. Se le requiere al **"Compareciente"**, para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: **"No designaré testigos"** por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Virginia Flores Ramírez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2783045310069, clave de elector FLRMVR79121030M800, año de registro 1996 03; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Privada San Cristóbal, número 6, interior 1, colonia Insurgentes Zaragoza, código postal 72540, Puebla, Puebla, estado civil soltera, quién dice tener 45 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, quien menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Alma Morales Reyes, a quien esta





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0116081995393, clave de elector MRRYAL90070521M500, año de registro 2008 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Calle 5 de Febrero, número 75, Colonia San Andrés Las Vegas, código postal 72980, Amozoc, Puebla, estado civil soltera, quién dice tener 34 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta. -----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACIÓN COMPROBATORIA. -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"Como ya les dije hace rato, solo me dan notas y no las traigo conmigo"*. -----

VERIFICACIÓN FÍSICA DE LAS MERCANCÍAS. -----

A continuación, el personal verificador en presencia del "compareciente" y las testigos designadas proceden en abrir la puerta trasera del vehículo e inician con la verificación física de las mercancías de procedencia extranjera, detectando; calzones, brasieres y boxers de origen y/o procedencia extranjera por lo que para tal efecto se procede a describir el origen, marca, modelo y estado como se indica a continuación: -----

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
1	9 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX136-1	CHINA	NUEVO
2	21 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX137-4	CHINA	NUEVO
3	6 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX06-1	CHINA	NUEVO





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.
Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA210028/25.

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
4	36 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX125-1	CHINA	NUEVO
5	27 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX125-3	CHINA	NUEVO
6	15 PIEZAS	LICRA PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX135-4	CHINA	NUEVO
7	12 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX129-2	CHINA	NUEVO
8	18 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX129-3	CHINA	NUEVO
9	18 PIEZAS	LICRA PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX135-2	CHINA	NUEVO
10	24 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX136-3	CHINA	NUEVO
11	30 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	PINK BLACK	6612	CHINA	NUEVO
12	12 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX125-3	CHINA	NUEVO
13	12 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX137-3	CHINA	NUEVO
14	4 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX148-4	CHINA	NUEVO
15	21 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX131-4	CHINA	NUEVO
16	75 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% POLIESTER 10% ELASTANO	HANA	SU2168	CHINA	NUEVO
17	24 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	PINK BLACK	B107	CHINA	NUEVO
18	6 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX30-4	P.R.C.	NUEVO
19	21 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX129-4	CHINA	NUEVO
20	9 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX131-4	CHINA	NUEVO
21	6 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX136-3	CHINA	NUEVO
22	36 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	PINK BLACK	B106	CHINA	NUEVO
23	18 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	PINK BLACK	S505	CHINA	NUEVO
24	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX127-3	CHINA	NUEVO
25	4 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX148-6	CHINA	NUEVO
26	10 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% POLIESTER 10% ELASTANO	HANA	11121	PANAMA	NUEVO
27	6 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	D35157	CHINA	NUEVO





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
28	2 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	D78008	PANAMA	NUEVO
29	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX15-9	P.R.C.	NUEVO
30	24 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	SIETE ROSA	MG006	CHINA	NUEVO
31	15 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	SIETE ROSA	MG002	CHINA	NUEVO
32	18 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	SIETE ROSA	MG001	CHINA	NUEVO
33	9 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	SIETE ROSA	MG007	CHINA	NUEVO
34	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	SIETE ROSA	MG003	CHINA	NUEVO
35	10 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER CON ENCAJE	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458088B	CHINA	NUEVO
36	6 PIEZAS	CALZÓN CON ENCAJE PARA MUJER	80% NYLON 20% SPANDEX	AOSI ROSE	G8048	CHINA	NUEVO
37	36 PIEZAS	CALZÓN CON ENCAJE PARA MUJER	80% NYLON 20% SPANDEX	AOSI ROSE	G8041	CHINA	NUEVO
38	12 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% POLIAMIDA 15% ELASTANO	SIETE ROSA	MG007	CHINA	NUEVO
39	12 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	MS LUCK	M861	CHINA	NUEVO
40	22 PIEZAS	CALZÓN CON ENCAJE PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	AOSI ROSE	D1898	CHINA	NUEVO
41	14 PIEZAS	CALZÓN CON ENCAJE PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	AOSI ROSE	D1878	CHINA	NUEVO
42	16 PIEZAS	CALZÓN CON ENCAJE PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	AOSI ROSE	D1894	CHINA	NUEVO
43	12 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% NYLON 10% ELASTANO	LIUSHUN STAR	LS8513	CHINA	NUEVO
44	6 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	79148	CHINA	NUEVO
45	12 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% NYLON 10% SPANDEX	PINK BLACK	6612	CHINA	NUEVO
46	5 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	90% POLIESTER 10% ELASTANO	HANA	11121	CHINA	NUEVO
47	4 PIEZAS	CALZÓN CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX148-4	CHINA	NUEVO
48	2 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	93113	CHINA	NUEVO
49	2 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	D35157	CHINA	NUEVO
50	1 PIEZA	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	79148	CHINA	NUEVO
51	16 PIEZAS	BOXER PARA NIÑA	95% POLIESTER 5% SPANDEX	KUQIDUO	1395	CHINA	NUEVO





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
52	2 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% ELASTANO	HANA	3957	CHINA	NUEVO
53	27 PIEZAS	CALZÓN PARA NIÑA	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX01-4	CHINA	NUEVO
54	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	85% POLIESTER 15% ELASTANO	SIETE ROSA	QC988	CHINA	NUEVO
55	7 PAQUETES	PAQUETE CON 3 PIEZAS DE CALZÓN PARA NIÑA	95% ALGODÓN 15% SPANDEX	KOKOWEI	X7771	CHINA	NUEVO
56	15 PIEZAS	BOXER PARA NIÑA	90% POLIESTER 10% ELASTANO	HAHA	SU2009	CHINA	NUEVO
57	3 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX21-1	CHINA	NUEVO
58	10 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	90% POLIESTER 10% ELASTANO	VILE JACK	MG518	CHINA	NUEVO
59	3 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	UOMO	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
60	6 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	90% POLIESTER 10% ELASTANO	VILE JACK	MG517	CHINA	NUEVO
61	39 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	100% POLIESTER	GOOD.U.C	7187	CHINA	NUEVO
62	4 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	90% POLIESTER 10% ELASTANO	AULI AURORA	J-24U-9-60	CHINA	NUEVO
63	1 PIEZA	PANTIMEDIA PARA NIÑA	80% ALGODÓN 15% POLIESTER 5% SPANDEX	MULAYA'S	NL657	CHINA	NUEVO
64	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	MS LUCK	M861	CHINA	NUEVO
65	4 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	MSM	SFO-6	CHINA	NUEVO
66	4 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	SIETE ROSA	XP9803-6	CHINA	NUEVO
67	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	92% POLIESTER 2% ELASTANO	GLORIS	YX20470	CHINA	NUEVO
68	9 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	95% POLIESTER 5% SPANDEX	PINK BLACK	5668	CHINA	NUEVO
69	3 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	MS LUCK	F174	CHINA	NUEVO
70	4 PIEZAS	BOXER PARA MUJER	95% ALGODÓN 5% SPANDEX	SIETE ROSA	XP9803-4	CHINA	NUEVO
71	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	XG279B	CHINA	NUEVO
72	4 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458023B	CHINA	NUEVO
73	6 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458085B	CHINA	NUEVO
74	2 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	MX6022B	CHINA	NUEVO
75	7 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	XG279B	CHINA	NUEVO





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA210028/25.

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
76	6 PIEZAS	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	XG280B	CHINA	NUEVO
77	49 PIEZAS	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458026B	CHINA	NUEVO
78	33 PIEZAS	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	452099B	CHINA	NUEVO
79	4 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458085B	CHINA	NUEVO
80	7 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458121B	CHINA	NUEVO
81	39 PIEZAS	CORPIÑO PARA NIÑA	100% POLIESTER	YA YITING	206	CHINA	NUEVO
82	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458080B	CHINA	NUEVO
83	7 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	Y03	CHINA	NUEVO
84	4 PIEZAS	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458093B	CHINA	NUEVO
85	4 PIEZAS	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458126B	CHINA	NUEVO
86	3 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458087B	CHINA	NUEVO
87	3 PIEZAS	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458023B	CHINA	NUEVO
88	3 PIEZAS	TOP DEPORTIVO PARA MUJER	90% POLIAMIDA 10% ELASTANO	Y&Y	MR411	CHINA	NUEVO
89	3 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	Y01	CHINA	NUEVO
90	1 PIEZA	BRASIER CON ENCAJE PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	MX6081B	CHINA	NUEVO
91	2 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	MX6099B	CHINA	NUEVO
92	2 PIEZAS	TOP DEPORTIVO PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINKBLACK	MLX143	CHINA	NUEVO
93	2 PIEZAS	BLUSA PARA MUJER	95% POLIESTER 5% ELASTANO	JERA	SIN MODELO	HONG KONG	NUEVO
94	3 PIEZAS	TOP PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	AOSI ROSE	LV929	CHINA	NUEVO
95	3 PIEZAS	BLUSA PARA MUJER	95% POLIESTER 5% ELASTANO	JERA	SIN MODELO	HONG KONG	NUEVO
96	5 PIEZAS	TOP PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	SIN MARCA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
97	3 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458121B	CHINA	NUEVO
98	2 PIEZAS	CAMISETA PARA MUJER	95% POLIESTER 5% ELASTANO	JERA	SIN MODELO	HONG KONG	NUEVO
99	2 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458072B	CHINA	NUEVO





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

CASO	CANTIDAD	DESCRIPCIÓN	COMPOSICIÓN	MARCA	MODELO	ORIGEN	ESTADO
100	1 PIEZA	CAMISETA PARA NIÑA	95% POLIESTER 5% ELASTANO	JERA	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
101	786 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	MEN	SFD-3	CHINA	NUEVO
102	92 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	SIN COMPOSICIÓN	MEN	SFD-8	CHINA	NUEVO
103	6 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER CON ENCAJE	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
104	6 PIEZAS	CALZÓN PARA MUJER	100% ALGODÓN	MS LUCK	M831	CHINA	NUEVO
105	1 PIEZA	BRASIER SIN ENCAJE PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	AMSA	JF-2409	CHINA	NUEVO
106	6 PIEZAS	BOXER PARA NIÑO	90% POLIAMIDA 10% ELASTANO	YIXINGHUI	J985	CHINA	NUEVO
107	28 PIEZAS	BOXER PARA HOMBRE	90% POLIESTER 10% ELASTANO	VILE JACK	MG499	CHINA	NUEVO
108	77 PIEZAS	CAMISETA PARA MUJER	95% POLIESTER 5% ELASTANO	DARONG	DOP700CO	CHINA	NUEVO
109	82 PIEZAS	CAMISETA PARA MUJER	95% POLIESTER 5% ELASTANO	DARONG	DOP700LC	CHINA	NUEVO
110	85 PIEZAS	CAMISETA PARA MUJER	95% POLIESTER 5% ELASTANO	DARONG	DOP700	CHINA	NUEVO
111	1 PIEZA	TOP PARA MUJER	65% NYLON 35% ELASTANO	MISS MIRIAM	DMF4156	CHINA	NUEVO
112	2 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	COOBIE	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
113	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	COOBIE	YW136A	CHINA	NUEVO
114	2 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458074B	CHINA	NUEVO
115	2 PIEZAS	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% ELASTANO	PINK BLACK	MLX142	CHINA	NUEVO
116	1 PIEZA	TOP PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	AOSI ROSE	LV83302	CHINA	NUEVO
117	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458038B	CHINA	NUEVO
118	2 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	458072B	CHINA	NUEVO
119	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	SIN MODELO	CHINA	NUEVO
120	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	85% NYLON 15% SPANDEX	COOBIE	MX6088B	CHINA	NUEVO
121	1 PIEZA	BRASIER PARA MUJER	SIN COMPOSICIÓN	COOBIE	SIN MODELO	CHINA	NUEVO

RESULTADO DE LA REVISIÓN FÍSICA Y DOCUMENTAL.





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

Toda vez que el "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, inventariada como **casos 01 al 121**, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente y como del resultado de la revisión física en términos de la Ley Aduanera, se presumen cometidas las infracciones previstas en el artículo 176, fracciones I y X de la Ley Aduanera Vigente, sin perjuicio de las demás que resulten, de conformidad con la citada ley y otros ordenamientos legales aplicables; asimismo se considera que los hechos antes mencionados actualizan la causal de embargo precautorio señalada en el artículo 151, primer párrafo, fracción III de la ley aduanera, que señala: "*Las autoridades aduaneras procederán al embargo precautorio de las mercancías y de los medios en que se transporten, en los siguientes casos: (...) III.- Cuando no se acredite con la documentación aduanera correspondiente, que las mercancías se sometieron a los trámites previstos en esta Ley para su introducción al territorio nacional. (...) En el caso de pasajeros, el embargo precautorio procederá sólo respecto de las mercancías no declaradas, así como del medio de transporte, siempre que se trate de vehículo de servicio particular, o si se trata de servicio público, cuando esté destinado a uso exclusivo del pasajero o no preste el servicio normal de ruta. (...)*". En virtud de que el "compareciente" no presentó documentos para acreditar la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera. -

EMBARGO PRECAUTORIO. -----

Acto continuo y en virtud de que el **C. Salvador Martínez García** en términos del artículo 146 de La Ley Aduanera, fracciones I, II y III, en su carácter de "compareciente", no presentó documentación aduanera con la que acreditara la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía anteriormente descrita, inventariada como **casos 01 al 121** el personal actuante con fundamento en la cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracción II del Anexo No. 8 al Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 07 de noviembre de 2016; así como en los artículos 60, 144, primer párrafo, fracción X, 151, primer párrafo, fracción III de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio de la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado correspondiente





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

a la verificación física. -----

Asimismo, y por lo que respecta al vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas, en el que se transportaba la mercancía de procedencia extranjera, el personal verificador, de conformidad con lo establecido por el artículo 151, primer párrafo, fracción III y penúltimo párrafo de la Ley Aduanera vigente, procede al embargo precautorio del citado vehículo, quedando éste como garantía del interés fiscal, toda vez que se trata de un vehículo de servicio particular, y que en el mismo se transportaba la mercancía de procedencia extranjera descrita en el apartado de inventario físico de la presente acta, y de la cual no se acreditó con la documentación aduanera correspondiente, que la misma se sometiera a los trámites previstos en la Ley Aduanera, para su legal importación, estancia y/o tenencia en territorio nacional. -----

El personal actuante en presencia del C. Salvador Martínez García, en su carácter de "compareciente" y de las testigos designadas, proceden a levantar el inventario físico del vehículo, medio de transporte de la mercancía de procedencia extranjera, como se describe a continuación: -----

MARCA	TIPO	MODELO	PLACAS DE CIRCULACIÓN	NO. SERIE	COLOR	ORIGEN	ESTADO
FORD	PICK UP CON CAMPER	RANGER	WM-3643-B DEL ESTADO DE TAMAULIPAS	1FTYR44E07PA38772	BLANCO	ESTADOS UNIDOS DE AMERICA	USADO EN MALAS CONDICIONES

A continuación, se procede a la toma de fotografía del medio de identificación del vehículo, misma que se agrega al inventario físico. -----

Se hace constar que para efectos del inventario físico y estado del vehículo se requirió el formato denominado Inventario para el Resguardo de Vehículos, mismo que contiene los datos del vehículo, así como las condiciones físicas en que se encuentra y se recibe en este momento en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, documento que es firmado únicamente por el personal actuante y las testigos designadas, toda vez que el "Compareciente" se negó acusar de recibido, documento que consta de una hoja numerada





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

económicamente con el número 1/1, el cual forma parte integral de la presente acta. -----

INICIO DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO EN MATERIA ADUANERA. -----

Los Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, de conformidad con lo establecido en el artículo 150, primer y antepenúltimo párrafos de la Ley Aduanera vigente, hace del conocimiento al **C. Salvador Martínez García**, el inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera en su contra, indicándole que cuenta con un plazo de diez días hábiles contados a partir del día siguiente a aquél en que surta efectos la notificación de la presente acta, para ofrecer las pruebas y formular los alegatos que a su derecho convenga, ante la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, tercer piso, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, a lo que el "compareciente", manifiesta darse por enterado del Procedimiento Administrativo en Materia Aduanera instaurado en su contra. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: *"(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"*; se requiere al "Compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados, a lo que el "Compareciente" manifiesta como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Privada Albino Labastida, número 5, colonia San Damián, código postal 74000, San Martín Texmelucan, Puebla. -----

GUARDA Y CUSTODIA. -----

Se hace constar que la mercancía de procedencia extranjera embargada precautoriamente inventariada como **casos 01 al 121** quedará depositada en el Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla, ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, bajo la guarda y custodia de la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla. -----

Asimismo, en este momento, se hace del conocimiento al "compareciente", que, de acuerdo con la Ley Federal de los Derechos del Contribuyente, en su artículo 2, fracciones XII y XIII, se señala su derecho a, en caso de que derivado del ejercicio de facultades de comprobación se le llegara a determinar algún crédito, tiene derecho a corregir su situación fiscal, en los siguientes términos: -

"Artículo 2.- Son derechos generales de los contribuyentes los siguientes. -----

XII. Derecho a ser informado, al inicio de las facultades de comprobación de las autoridades fiscales, sobre sus derechos y obligaciones en el curso de tales actuaciones y a que estas se desarrollen en los plazos previstos en las leyes fiscales. -----

Se tendrá por informado al contribuyente sobre sus derechos, cuando se le entregue la carta de los derechos del contribuyente y así se asiente en la actuación que corresponda. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.


Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte, embargo precautorio y notificación del inicio del procedimiento administrativo en materia aduanera de mercancías de procedencia extranjera.


Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

Oficiales de Comercio Exterior habilitados como, verificadores:



C. Jorge Armando Cabrera Liceaga.

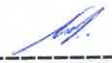


C. Raymundo Castro Maldonado.

Testigos designadas.



C. Virginia Flores Ramirez.



C. Alma Morales Reyes.





PUEBLA
Gobierno del Estado
2 0 2 4 - 2 0 3 0

Finanzas
Secretaría de Planeación,
Finanzas y Administración

POR AMORA
PUEBLA

Pensar
en Grande



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

En el municipio de San Andrés Cholula, sobre la vía Atlixcáyotl, a la altura de la caseta de cobro vía Atlixcáyotl, con sentido a Atlixco, pueblo de San Bernardino Tlaxcalancingo, código postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla, siendo las 07:00 horas del día 07 de abril de 2025, los CC. Jorge Armando Cabrera Liceaga y Raymundo Castro Maldonado, Oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, hacen constar que en cumplimiento a la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100028/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025, de fecha 07 de abril de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por la C. Ilse Lucero González Hernández, Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, dirigida al C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas, a efecto de ejercer las facultades de comprobación previstas en el artículo 42, primer párrafo, fracción VI y segundo párrafo del Código Fiscal de la Federación, vigente; expide la presente orden de verificación de vehículos de procedencia extranjera, con fundamento en los artículos 16, primer párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal; Cláusulas SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, inciso d), TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; así como en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, II, III, VI y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4, y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, fracción XII, 31, primer



C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

párrafo, fracción II, 33, primer párrafo, fracción VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de Noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto, Décimo de dicha Ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII, y 36, primer párrafo, fracciones I, VI, VIII, IX, XII, XIV y XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración vigente; Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha el 31 de marzo de 2025, así como en los artículos 60 y 144, primer párrafo, fracciones II, III, VII, X, XI y XXXIX, 150, y 151 de la Ley Aduanera, vigente; así como los artículos 33, último párrafo, 36, fracción VI, y 40 del Código Fiscal de la Federación, vigente; que el día **07 de abril de 2025** siendo las **06:25 horas**, se encontró circulando sobre la vía Atlixcáyotl, a la altura de la caseta de cobro vía Atlixcáyotl, con sentido a Atlixco, pueblo de San Bernardino Tlaxcalancingo, código postal 72820, San Andrés Cholula, Puebla, el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas. -----

Acto seguido, el personal verificador antes referido, pidió al conductor detuviera la marcha del vehículo, con el objeto de verificar la legal importación, tenencia o estancia de las mercancías de procedencia extranjera que transporta, así como el cumplimiento de las disposiciones fiscales y aduaneras a que está afecta (o) como sujeto directo en materia de las siguientes contribuciones federales: impuesto general de importación, impuesto al valor agregado, impuesto especial sobre producción y servicios, impuesto sobre automóviles nuevos, derecho de trámite aduanero, medidas de transición y de las regulaciones y restricciones no arancelarias, así como de las normas oficiales mexicanas que correspondan. -----

Así mismo, y una vez que el conductor detiene la marcha del señalado vehículo, este desciende del mismo, a quien se le explica que se procedió a detener la marcha de la unidad, para verificar si en este se transporta mercancía de procedencia extranjera, y de ser así, comprobar la legal importación, tenencia o estancia en el país de la misma, por lo que ante tal situación el conductor del vehículo referido manifiesta lo siguiente: "*Hola, buenos días, transporte ropa interior*".-----

IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL VERIFICADOR. -----





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.
Orden No.: CVM2100028/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120028/25.

A continuación, el personal actuante habilitados como Verificadores, mencionados al inicio de la presente acta, con fundamento en lo establecido por el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, el cual en su parte conducente señala lo siguiente: "(...) En dicha acta se deberá hacer constar: I.- La identificación de la autoridad que practica la diligencia (...)", por lo tanto, proceden a identificarse ante el C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera con los siguientes documentos-----

NOMBRE	CONSTANCIA DE IDENTIFICACIÓN CON NÚMERO DE OFICIO	FECHA DE CONSTANCIA	VIGENCIA	REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES	CARGO
C. JORGE ARMANDO CABRERA LICEAGA.	SPFA-SI-CGI-DCE-0226/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	CALJ940901ST8	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.
C. RAYMUNDO CASTRO MALDONADO.	SPFA-SI-CGI-DCE-0227/2025.	01 DE ABRIL DE 2025.	DEL 01 DE ABRIL DE 2025 AL 30 DE JUNIO DE 2025.	CAMR700519VE0	Oficial de Comercio Exterior habilitado como verificador.

Documentos de identificación que ostentan en el margen superior los logotipos de "PUEBLA Gobierno del Estado 2024-2030", "Finanzas Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración", "POR AMOR A PUEBLA", "Pensar en Grande", "Norma Mexicana en Igualdad Laboral y No Discriminación.", así mismo en el margen superior derecho se observan los datos de información de las constancias, en la parte inferior se encuentra la leyenda de la información general de esta unidad administrativa: "11 Oriente 2224 col. Azcárate, Puebla, Pue. C.P.72501, Tel. (222) 2 29 70 00 Ext. 3025, comercio.exterior@puebla.gob.mx|www.spf.puebla.gob.mx", documentos de identificación expedidos por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 13 y 14 de la Ley de Coordinación Fiscal, así como en las cláusulas, SEGUNDA, primer párrafo, fracción VI, TERCERA, CUARTA, primero, segundo y cuarto párrafos, OCTAVA, primer párrafo, fracción I, inciso b) y d)





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

y NOVENA del Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal, celebrado por el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y el Gobierno del Estado de Puebla, de fecha 29 de junio de 2015, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 06 de agosto de 2015 y en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2015, y modificado por Acuerdo publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de abril de 2020, y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 29 de abril de 2020; Cláusula SEGUNDA, primer párrafo, fracciones I, VIII y XII del Anexo No. 8 de dicho Convenio, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 04 de noviembre de 2016 y en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 07 de noviembre de 2016; y en los artículos 13, primer párrafo, fracción IV, inciso a), numeral 4 y antepenúltimo párrafo del Código Fiscal del Estado de Puebla, vigente; 13, primer párrafo, 15, primer párrafo, 24, 30, primer párrafo, fracción XII, 31, primer párrafo, fracción II y 33, primer párrafo, fracciones VII y LXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Puebla, vigente, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla de fecha 28 de noviembre de 2024, con entrada en vigor a partir del 1 de enero de 2025 y transitorios Primero, Quinto y Décimo de dicha ley; 2, 5, primer párrafo, fracción II, inciso a), numeral 4, 6, primer párrafo, fracción I, 9, 13, primer párrafo, fracciones III, XIV y XXXVIII y 36, primer párrafo, fracciones I y VII del Reglamento Interior de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración, publicada en el Periódico Oficial del Estado de Puebla el 31 de marzo de 2025; los cuales ostentan la firma autógrafa del funcionario que los emite, al margen izquierdo aparece la fotografía de cada uno de los servidores públicos, respectivamente, sellada con el Escudo Nacional y la leyenda "Gobierno de Puebla Secretaría de Planeación y Finanzas Dirección de Comercio Exterior", los cuales ostentan la firma autógrafa de cada uno de los Oficiales de Comercio Exterior, habilitados como **Verificadores** (personal actuante), mismos que fueron exhibidos al **C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera**, persona que los examinó, se cercioró de sus datos y expresó su conformidad, devolviéndolos a sus portadores para efectos de identificación como servidores públicos adscritos a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, con domicilio en calle 11 Oriente, número 2224, colonia Azcárate, Puebla, Puebla, código postal 72501, habilitados como **Verificadores**, quienes están facultados para la práctica de actos relacionados con el ejercicio de las facultades conferidas a la Dirección de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.
Orden No.: CVM2100028/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120028/25.

la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, en términos del citado Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal y en el Anexo No. 8, de dicho convenio, previa presentación de la orden que para tales efectos expida la autoridad competente, que en el presente caso, corresponde a la orden número CVM2100028/25, contenida en el oficio SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025, de fecha 07 de abril de 2025, expedida por la C. Ilse Lucero González Hernández, en su carácter de Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Puebla, documento que contiene los nombres de los servidores públicos autorizados para que lleven a cabo la presente actuación, entre otros, los citados en las líneas anteriores.-----

IDENTIFICACIÓN DEL C. PROPIETARIO, POSEEDOR Y/O TENEDOR DE LA MERCANCÍA DE PROCEDENCIA EXTRANJERA. -----

En el mismo acto y a petición de los verificadores, el conductor se identifica con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número 1721039966585, año de registro 1994 03, clave de elector MRGRSL74120121H100, documento en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, documento que se tiene a la vista, se examina y es devuelta a su portador por ser de uso personal, a quien en lo sucesivo se le denominará el "compareciente" quien manifiesta de viva voz llamarse: "Salvador Martínez García", de 50 años de edad, estado civil casado, de ocupación comerciante, manifestando no estar inscrito en el Registro Federal de Contribuyentes, de nacionalidad mexicana, con domicilio en Privada Albino Labastida, número 5, colonia San Damián, código postal 74000, San Martín Texmelucan, Puebla.-----

ENTREGA DE LA ORDEN. -----

A continuación, el personal verificador entrega al conductor la orden de verificación antes citada, así como un ejemplar de la carta de los derechos del contribuyente auditado, quien, para constancia de recibido, estampa de su puño y letra la siguiente leyenda: "Recibi Original del presente oficio así como un ejemplar de la Carta de los derechos del contribuyente auditado previa identificación de los verificadores Con sus respectivas Constancias" anotando a continuación, su nombre: "Salvador Martínez García", firma autógrafa, fecha "7 de Abril del 2025",





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.
Orden No.: CVM2100028/25.
Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte
Verificadores: Los que se citan.
PAMA: CPA2120028/25.

hora "Hora 06:43 hrs", en los tres tantos de la mencionada orden. -----

DESIGNACION DE TESTIGOS. -----

Acto continuo, los oficiales de Comercio Exterior habilitados como verificadores, con fundamento en el artículo 150 de la Ley Aduanera vigente, aperciben al "compareciente" que, si desaparece después de iniciadas las facultades de comprobación, las notificaciones que fueren personales le serán efectuadas por estrados, en relación con el artículo 134, fracción III del Código Fiscal de la Federación, posteriormente en términos del artículo 150 de la Ley Aduanera que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que designe dos testigos (...). Se apercibirá al interesado de que, si los testigos no son designados o los designados no aceptan fungir como tales, quien practique la diligencia los designará (...)". Se le requiere al "Compareciente", para que en este momento designe a dos testigos, apercibiéndolo de que en caso de negativa o que los testigos designados por él no acepten dicho cargo, los mismos serán nombrados por el personal actuante, a lo que manifiesta: "**No designaré testigos**" por lo que, ante tal manifestación, el personal actuante procede a designar como testigos a la C. Virginia Flores Ramírez, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar, expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 2783045310069, clave de elector FLRMVR79121030M800, año de registro 1996 03; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Privada San Cristóbal, número 6, interior 1, colonia Insurgentes Zaragoza, código postal 72540, Puebla, Puebla, estado civil soltera, quién dice tener 45 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, quien menciona no estar inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes y a la C. Alma Morales Reyes, a quien esta autoridad le requiere para que se identifique plenamente; identificándose, con credencial para votar expedida por el Instituto Nacional Electoral, con número de credencial 0116081995393, clave de elector MRRYAL90070521M500, año de registro 2008 02; documento de identificación en el cual aparece su nombre, firma y fotografía, la cual coincide con sus rasgos fisonómicos, y es devuelta a su portadora por ser de uso personal, manifestando tener su domicilio en Calle 5 de Febrero, número 75, Colonia San Andrés Las Vegas, código postal 72980, Amozoc, Puebla, estado civil soltera, quién dice tener 34 años de edad, de nacionalidad mexicana y ocupación empleada, menciona no estar





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

inscrita en el Registro Federal de Contribuyentes; quienes aceptan dicho cargo, protestando su fiel y legal desempeño, agregándose fotocopia de dichas identificaciones a la presente acta.-----

SOLICITUD DE LA DOCUMENTACION COMPROBATORIA. -----

El personal verificador requiere al "compareciente" para que exhiba la documentación que ampare la legal importación, tenencia o estancia de la mercancía de procedencia extranjera a la que hace referencia el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente; a lo que manifiesta: *"Solo me dan notas de lo que compro, y no las traigo"*.-----

El "compareciente" no exhibe ningún documento con el que acredite la legal importación, estancia o tenencia de la mercancía de procedencia extranjera, en términos de lo señalado en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente. -----

RESULTADO DE LA REVISIÓN DOCUMENTAL. -----

En virtud de que el "compareciente" no presenta documentos de los señalados en el artículo 146 de la Ley Aduanera vigente, con los cuales pueda acreditar la legal estancia o tenencia de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, es necesaria la revisión física de la mercancía y el medio de transporte, por lo que se le requiere se traslade al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México-Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, en el acto, se le pregunta al "compareciente" si es su deseo y de acuerdo a sus intereses, por su propia voluntad acudir a dicho Recinto Fiscal, ya sea por su conducto, o bien, se traslade con el personal verificador, de igual manera, se le informa al C. Salvador Martínez García, en su carácter de "compareciente", que dicha situación no significa que se encuentra detenido o retenido, sino que su presencia es únicamente como parte en la verificación; a lo que el C. Salvador Martínez García, en su carácter de "compareciente", manifiesta de viva voz lo siguiente: *"Pues sí, vamos, pero rápido que tengo prisa"*, manifestando con ello su consentimiento de acompañar al Recinto Fiscal al personal actuante. -----

Lo anterior, toda vez que conforme a lo dispuesto en el artículo 114 del Código Fiscal de la Federación, la autoridad fiscal está impedida para realizar la verificación de





C. Propietario, poseedor y/o tenedor de la mercancía de origen y/o procedencia extranjera, transportada en el vehículo de la marca: "FORD", modelo "RANGER" tipo "PICK UP CON CAMPER", color blanco, con placas de circulación "WM-3643-B" del estado de Tamaulipas.

Oficio No.: SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025.

Orden No.: CVM2100028/25.

Clase: Acta de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte

Verificadores: Los que se citan.

PAMA: CPA2120028/25.

las mercancías en transporte en lugar distinto a los Recintos Fiscales. -----

DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES. -----

Asimismo, con fundamento en el artículo 150 tercer y cuarto párrafos de la Ley Aduanera vigente, que en su parte conducente señala: "(...) Deberá requerirse al interesado para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la circunscripción territorial de la autoridad competente para tramitar y resolver el procedimiento correspondiente (...) Que de no señalar el domicilio, de señalar uno que no le corresponda a él o a su representante, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente o señalando un nuevo domicilio que no le corresponda a él o a su representante, de desaparecer después de iniciadas las facultades de comprobación o de oponerse a las diligencias de notificación de los actos relacionados con el procedimiento, negándose a firmar las actas que al efecto se levanten, las notificaciones que fueren personales se efectuarán por estrados (...)"; se requiere al "Compareciente" para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibiéndolo que de no hacerlo o señalar uno que no le corresponda a él o a su representante legal, de desocupar el domicilio señalado sin aviso a la autoridad competente, las notificaciones que fueran personales se efectuaran por estrados, a lo que el "Compareciente", manifiesta como domicilio para oír y recibir notificaciones, el ubicado en Privada Albino Labastida, número 5, colonia San Damián, código postal 74000, San Martin Texmelucan, Puebla. -----

LECTURA Y CIERRE DEL ACTA. -----

No habiendo más hechos que hacer constar, toda vez que resulta necesario realizar una revisión física y/o documental detallada de las mercancías de procedencia extranjera y del vehículo en que son transportadas, se solicita al "Compareciente" para que traslade el vehículo y las mercancías al Recinto Fiscal del Gobierno del Estado de Puebla ubicado en Avenida México Puebla, sin número, Localidad San Juan Cuautlancingo, Municipio de Cuautlancingo, Puebla, a efecto de continuar con el desarrollo de la verificación que se realiza al amparo de la orden de verificación de mercancía de procedencia extranjera en transporte número CVM2100028/25, contenida en el oficio número SPFA-SI-CGI-DCE-0250/2025, de fecha 07 de abril de 2025, expedida y firmada en forma autógrafa por la C. Ilse Lucero González Hernández, Directora de Comercio Exterior, dependiente de la Coordinación General de Ingresos, adscrita a la Subsecretaría de Ingresos de la Secretaría de



